



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Envío citatorio notificación personal	29 expediente físico	\$22.300,00
Envío aviso para notificación	31 expediente físico	\$22.600,00
Agencias en derecho	41 vto expediente físico	\$800.000,00
Total		\$844.900,00


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JOSÉ GABRIEL ARANGO MAYA
DEMANDADOS	CRUZ ELENA SALDARRIAGA VELÁSQUEZ
RADICADO	050314089001-2019-00097-00
DECISIÓN	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y DEL CREDITO – REUQUERIMEINTO PREVIO A ORDENAR SECUESTRO
SUSTANCIACIÓN	085

En atención a lo estipulado por el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de las cosas que antecede.

En el mismo sentido, y por no haberse presentado dentro del término de ley objeción alguna a la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, se imparte aprobación a la misma atendiendo a lo reglado en el artículo 446 ibídem.

De otro lado, en atención a la solicitud de secuestro elevada, previo a librar comisión para tal efecto, se requiere a la parte demandante para que allegue certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, donde se halle constancia de la inscripción del embargo que fuera comunicado en oficio 0781 del 05 de noviembre de 2019.

Una vez se acredite la inscripción del embargo, se procederá con lo relativo a la orden secuestro y, consecuente comisión.

NOTIFÍQUESE


ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ